

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

12089 *Resolución de 1 de octubre de 2020, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la primera Adenda al Convenio con la Fundación Notariado, para el apoyo del proyecto Cátedra Museo del Prado.*

El Museo Nacional del Prado y la Fundación Notariado han suscrito una Adenda modificativa al Convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE Núm. 267 de 6 de noviembre de 2019) con el objeto de patrocinar el proyecto: Seminarios *on line* de la Cátedra del Prado. «La Edad Media en guerra» y modificar el importe y calendario reflejado en el anexo I del Convenio, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha adenda al Convenio inicial.

Madrid, 1 de octubre de 2020.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO Y LA FUNDACIÓN NOTARIADO PARA EL APOYO DEL PROYECTO CÁTEDRA MUSEO DEL PRADO

En Madrid a 4 de septiembre de 2020.

De una parte, el Museo Nacional del Prado, en adelante MNP, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, y domicilio en Madrid, Paseo del Prado, s/n, y CIF Q-2828018-H. Actúa en nombre y representación del Museo Nacional del Prado, en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, en su artículo 7.2, letra I).

Y de la otra parte, la Fundación Notariado, representado por don José Ángel Martínez Sanchiz, Notario, mayor de edad, y domicilio en Madrid, C/ Silvano, 55, en su condición de Presidente de la Fundación Notariado.

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para ello,

MANIFIESTAN

I. Que el Museo Nacional del Prado y la Fundación Cultural del Notariado, ahora denominada como Fundación Notariado, suscribieron el pasado 28 de octubre de 2019, un Convenio de colaboración empresarial para el patrocinio en exclusiva del proyecto «Cátedra del Prado».

II. Que el Museo Nacional Museo del Prado y la Fundación Notariado, en atención a las especiales circunstancias de restricción de las actividades culturales derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, no han podido desarrollar su colaboración en los términos inicialmente previstos en el Convenio, por lo que ambas

partes han manifestado su voluntad de suscribir la presente adenda al Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda al Convenio suscrito entre el Museo Nacional del Prado y La Fundación Notariado para el patrocinio en exclusiva de la actividad «Cátedra del Prado 2019-2023», publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución del Director del Museo Nacional del Prado de 31 de octubre de 2019 (BOE núm. 267, de 6 de noviembre), tiene por objeto:

1. Patrocinar el proyecto: Seminarios *on line* de la Cátedra del Prado. «La Edad Media en guerra», cuya dirección correrá cargo de Joan Molina, Conservador de Pintura Gótica Española en el Museo del Prado, en el periodo noviembre a diciembre de 2020.
2. Modificar el importe y calendario reflejado en el anexo I del Convenio.

Segunda. *Modificación de la cláusula tercera «Obligaciones de la Fundación».*

Las partes acuerdan que la cláusula tercera del Convenio queda redactada como sigue:

«Tercera. *Obligaciones de la Fundación.*

Durante la vigencia inicial del Convenio, la Fundación Notariado aportará la cantidad total de 250.000€ (doscientos cincuenta mil euros). Dicha aportación se destinará a sufragar el proyecto establecido en la Cláusula primera así como aquellos otros que puedan definirse por las partes en adenda al presente Convenio.

La Fundación se compromete a realizar las siguientes aportaciones anuales al Museo del Prado de acuerdo con el siguiente calendario:

Ejercicio	Importe
2019	50.000,00 €
2020	25.000,00 €
2021	55.000,00 €
2022	60.000,00 €
2023	60.000,00 €

El ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente abierta a nombre del Museo:

Número de cuenta: 2100 5731 78 0200031882

Divisa: euros.

IBAN en formato electrónico: ES9221005731780200031882

IBAN en formato papel: ES92 2100 5731 7802 0003 1882.»

Tercera. *Modificación del anexo I del Convenio.*

Las partes acuerdan que el primer párrafo del anexo I del Convenio quedará redactado como sigue:

«ANEXO I

Relación de compromisos y beneficios a la colaboración en el Museo Nacional del Prado por cada año de vigencia del presente Convenio

La Fundación se compromete a realizar las aportaciones anuales al Museo del Prado contenidas en la cláusula tercera del Convenio, al objeto de disponer de los siguientes beneficios en las actividades e instalaciones del MNP:

[...].»

Cuarta. *Mantenimiento del resto del contenido del Convenio.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, será de aplicación el Convenio suscrito por las partes con fecha 28 de octubre de 2019.

Quinta. *Eficacia y validez de la presente adenda al Convenio.*

De acuerdo con el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma y su vigencia comenzará el día en que sea inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sea igualmente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.— Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.— Por la Fundación Notariado, el Presidente, José Ángel Martínez Sanchiz.

La presente adenda al Convenio ha sido informada por la Abogacía del Estado con fecha 4 de agosto de 2020 y ha sido autorizada por la SGT del Ministerio de Hacienda de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 28 de agosto de 2020.